

**ANEXO**

| <b>Cuadro de superficies cedidas</b> | <b>m<sup>2</sup></b> | <b>USO</b>                             |
|--------------------------------------|----------------------|--|
| <b>Planta Baja</b>                   |                      |  |
| Entrada                              | 32,60                | Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce |
| Recepción                            | 22,80                | Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce |
| Oficina Información Turística        | 27,40                | Ayuntamiento Orce                      |
| Salón                                | 107                  | Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce |
| Aseos                                | 7,40                 | Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce |
| Escalera                             | 15,90                | Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce |
| Patio                                | 86,20                | Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce |
| Entrada Museo                        | 28                   | Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce |
| Servicios                            | 12,60                | Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce |
| Museo                                | 144                  | Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce |
| <b>Primera Planta</b>                |                      |  |
| Sala Lectura                         | 22,40                | Consejería de Cultura                  |
| Sala Estudio                         | 39,10                | Consejería de Cultura                  |
| Biblioteca                           | 36,60                | Consejería de Cultura                  |
| Acceso Salón de Actos                | 14,50                | Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce |
| Comedor                              | 23,20                | Consejería de Cultura                  |
| Cocina                               | 15,60                | Consejería de Cultura                  |
| Dormitorio                           | 15,80                | Consejería de Cultura                  |
| Escalera Principal                   | 15,90                | Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce |
| Servicios                            | 29,10                | Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce |
| Galería                              | 86,30                | Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce |
| Capilla                              | 18,30                | Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce |
| Museo                                | 60                   | Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce |
| <b>Segunda Planta</b>                |                      |  |
| Salón de Actos                       | 129                  | Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce |
| Escalera Principal                   | 15,90                | Consejería Cultura & Ayuntamiento Orce |
| Dormitorio 1                         | 18,50                | Consejería de Cultura                  |
| Dormitorio 2                         | 27,30                | Consejería de Cultura                  |
| Aseo                                 | 7,30                 | Consejería de Cultura                  |
| Salón                                | 22                   | Consejería de Cultura                  |
| Sala Estudios                        | 16,20                | Consejería de Cultura                  |
| Aseo                                 | 9,80                 | Consejería de Cultura                  |
| <b>TOTAL AYUNTAMIENTO</b>            | <b>27,40</b>         | <b>Uso exclusivo Ayuntamiento Orce</b> |
| <b>TOTAL COMPARTIDO</b>              | <b>852,9</b>         | <b>Uso compartido</b>                  |
| <b>TOTAL JUNTA ANDALUCÍA</b>         | <b>1106,7</b>        | <b>Uso Consejería Cultura</b>          |

*DECRETO 25/2003, de 4 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), de una parcela sita en el Polígono Nueva Atunara de la citada localidad, con destino a Centro de Salud; y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.*

Por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en el Polígono Nueva Atunara de dicho municipio, con destino a Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá mejorar las prestaciones sanitarias en la Zona Básica de La Línea y su entorno.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 4 de febrero de 2003,

**DISPONGO**

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) de una parcela, con una superficie de 1.200 m<sup>2</sup>, que será segregada de la siguiente finca:

Parcela urbana situada al Suroeste del Sector 13B.01.01. del Polígono Nueva Atunara del PGOU de La Línea de la Concepción, identificada como finca núm. 1, con superficie de 4.528 m<sup>2</sup> y destinada a equipamientos. Linda: Norte, Este y Oeste, finca núm. 6; y, Sur, lindero sur del propio Sector.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, al folio 56 del tomo 792, libro 347, finca núm. 26.250.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Centro de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 4 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 38/2003, de 11 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), de una parcela sita en la Plaza Rector Merina núm. 2, de la citada localidad, con destino a la ampliación de la Casa de la Juventud; y se adscribe al Instituto Andaluz de la Juventud.*

Por el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, sita en la Plaza Rector Merina núm. 2 de dicho municipio, esquina con la calle Alcaidía, con destino a ampliar las instalaciones de la colindante Casa de la Juventud.

Por la Consejería de la Presidencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación y prestaciones del citado centro.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el de 11 de febrero de 2003.

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), de una parcela, con 150,98 m<sup>2</sup> de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Casa, hoy solar, en el término de Lebrija, en Plaza Rector Merina, con superficie de 713 m<sup>2</sup>. Linda por la derecha entrada, la calle Alcaidía y casa que fue segregada de ésta; izquierda, casa de herederos de José María Delgado Guerrero y casa de Antonio Jarana Vidal; y, fondo, casa que fue segregada de ésta y casa de calle Antonio de Nebrija.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Utrera, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Lebrija, al folio 206 y vuelto, tomo 1460, libro 415, finca 6474.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe al Instituto Andaluz de la Juventud con destino a la ampliación de la Casa de la Juventud.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, de 11 de febrero 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 4 de febrero de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), por un plazo de cincuenta años, el uso del inmueble, sito en la Avenida de la Diputación, núm. 13 de la citada localidad, con destino a sede de servicios generales municipales.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria, por título de transferencia de la Administración del Estado, operada por el Real Decreto 4096/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de cultura, del inmueble sito en la Avenida de la Diputación, núm. 13, de Ubrique (Cádiz).

El Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) ha solicitado que este inmueble le sea cedido para destinarlo a sede de varios servicios municipales.

El Instituto Andaluz de la Juventud, Organismo que tiene adscrito el inmueble, ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 4 de febrero de 2003,

#### ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de la siguiente finca:

- Urbana sita en la Avenida de la Diputación, núm. 13 de Ubrique, con superficie de 340 m<sup>2</sup> y 180 m<sup>2</sup> construidos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique, al folio 74 del tomo 68, libro 38, finca núm. 3.283.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a su utilización como sede de servicios generales del municipio.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.